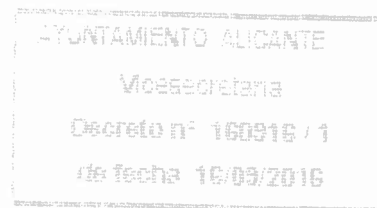




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO 3. TERRITORIO

3.3 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS E INMIGRACIÓN.

Decreto: Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la dependencia arriba señalada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, en Alicante, a dieciséis de septiembre de 2016.

P.S/M.
El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Fdo.: Gloria Vara Giner

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Corrección de error detectado en uno de los proyectos de obras de mejora de eficiencia energética en edificaciones cuyo mantenimiento corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Proyecto nº 1: Instalaciones deportivas municipales (Exp. 13/2016).

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación:

Mediante decreto de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó el proyecto de obras que tiene por título **“Mejora de eficiencia energética en instalaciones deportivas municipales de Alicante”**, redactado por D. Alberto Alonso Vidales, I.C.C.P. Municipal, y D. Enrique Bou Pérez, Ingeniero Industrial Municipal, con fecha junio de 2016 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientos setenta euros con treinta céntimos (119.470,30 €), IVA no incluido, con un plazo de ejecución de un (1) mes y constituido por la siguiente documentación:

▪ DOCUMENTO N°1: MEMORIA.

1. Antecedentes.
2. Objeto del presente proyecto.
3. Descripción de las obras.
4. Medición general de las obras.
5. Periodo de ejecución y plazo de garantía.
6. Documentos de los que consta el presente proyecto.
7. Justificación de la redacción de informe de supervisión de proyectos.
8. Importe del proyecto.
9. Anexo

ANEJO N° 1: Estudio de Seguridad y Salud.

▪ DOCUMENTO N° 2: PLANOS.

- DOCUMENTO N°3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO N° 4: PRESUPUESTO.

Mediante informe suscrito por D. Alberto Alonso Vidales, con fecha 16 de septiembre de 2016, se pone de manifiesto la existencia de un error material en el presupuesto recogido en el documento n° 4 del proyecto de obras de referencia.

El citado error afecta al capítulo relativo a la "Sustitución de luminarias en instalaciones deportivas", donde el sumatorio parcial reflejado no corresponde al resultado que debiera ser sumando partida a partida. Debido a ello y de conformidad con lo informado por el Técnico municipal redactor del proyecto procede rectificar la medición de la segunda y undécima partida del citado capítulo, pasando de 420 a 120 unidades y de 336 a 174,07 unidades respectivamente. El Técnico municipal informa que con dicha rectificación el sumatorio parcial sería correcto, y no se altera la cantidad final del capítulo ni el importe total de ejecución previsto en el proyecto de obras.

Procede conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizar las correspondientes correcciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por su delegación la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, en virtud del acuerdo de dicha Junta de fecha 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Rectificar el error material advertido en el documento n°4: PRESUPUESTO del proyecto de obras que tiene por título "Mejora de eficiencia energética en instalaciones deportivas municipales de Alicante", concretamente en las mediciones 2ª y 11ª del capítulo relativo a la "Sustitución de luminarias en instalaciones deportivas" de manera que donde dice:

Ud	Ud. De suministro y cambio de pantalla existente empotrada en techo registrable de 60x60cm. instalada a una altura inferior a 4m. por otra de tecnología tipo LED de 40W. Max. Y flujo luminoso minimo 3200lm con eficiencia energética mínima A+ certificada y vida util minima de 30.000 horas, con carcasa de aluminio inyectado o chapa galvanizada , lacado térmico en blanco 0.15mm, totalmente instalada con elementos de conexión normalizados , incluida la retirada de la actual y de sus lámparas, la legalización de la instalación y la gestión de residuos, incluidos los elementos de elevación necesarios, obra civil en caso de ser necesario, las labores auxiliares de retirada y restitución de mobiliario y limpieza necesaria para la actuación y probado su correcto funcionamiento	420'00	40'23	16.896'60
Ud	Ud. De suministro y cambio de pantalla existente de 1x36w instalada en superficie a una altura entre 4m y 7m. por otra de tecnología tipo LED de 20W. Max. Y flujo luminoso minimo 3200lm con eficiencia energética mínima A+ certificada y vida util minima de 30.000 horas, con carcasa de aluminio inyectado o chapa galvanizada , lacado térmico en blanco 0.15mm, totalmente instalada con elementos de conexión normalizados , incluida la retirada de la actual y de sus lámparas, la legalización de la instalación y la gestión de residuos, incluidos los elementos de elevación necesarios, obra civil en caso de ser necesario, las labores auxiliares de retirada y restitución de mobiliario y limpieza necesaria para la actuación y probado su correcto funcionamiento.	336'00	57'61	19.356'96

Debe decir:

Ud	Ud. De suministro y cambio de pantalla existente empotrada en techo registrable de 60x60cm. instalada a una altura inferior a 4m. por otra de tecnología tipo LED de 40W. Max. Y flujo luminoso minimo 3200lm con eficiencia energética mínima A+ certificada y vida util minima de 30.000 horas, con carcasa de aluminio inyectado o chapa galvanizada , lacado térmico en blanco 0.15mm, totalmente instalada con elementos de conexión normalizados , incluida la retirada de la actual y de sus lámparas, la legalización de la instalación y la gestión de residuos, incluidos los elementos de elevación necesarios, obra civil en caso de ser necesario, las labores auxiliares de retirada y restitución de mobiliario y limpieza necesaria para la actuación y probado su correcto funcionamiento	120'00	40'23	4.827'60
----	--	--------	-------	----------

Ud	Ud. De suministro y cambio de pantalla existente de 1x36w instalada en superficie a una altura entre 4m y 7m. por otra de tecnología tipo LED de 20W. Max. Y flujo luminoso mínimo 3200lm con eficiencia energética mínima A+ certificada y vida útil mínima de 30.000 horas, con carcasa de aluminio inyectado o chapa galvanizada, lacado térmico en blanco 0.15mm, totalmente instalada con elementos de conexión normalizados, incluida la retirada de la actual y de sus lámparas, la legalización de la instalación y la gestión de residuos, incluidos los elementos de elevación necesarios, obra civil en caso de ser necesario, las labores auxiliares de retirada y restitución de mobiliario y limpieza necesaria para la actuación y probado su correcto funcionamiento.	174'07	57'61	10.028'05
----	---	--------	-------	-----------

Segundo. Comunicar la presente resolución al Servicio de contratación a los efectos oportunos.

No obstante, V.I. resolverá según mejor proceda.

En Alicante, a 16 de septiembre de 2016

La Adjunta al Jefe de Servicio

Conforme,
El Jefe de Servicio



María Sellers Reig

Juan Javier Maestre Gil